

Ratificar los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en virtud de los cuales se aprobó: i) la incorporación al proceso de promoción de la inversión privada del proyecto “Gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja”, y ii) el Plan de Promoción de la Inversión Privada del referido proyecto

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 035-2013-EF

Lima, 26 de junio de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1012, se aprobó la Ley Marco de Asociaciones Público – Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de procesos de promoción de la inversión privada;

Que, mediante Oficio N° 2874-2012-DM/MINSA de fecha 19 diciembre de 2012, el Ministerio de Salud solicitó a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – en adelante PROINVERSIÓN-, el desarrollo de cuatro proyectos, mediante la modalidad de Asociaciones Público – Privadas, requiriendo se proceda con la formulación del Informe de Evaluación y se encargue de la conducción de los proyectos, incorporándolos al proceso de promoción de la inversión privada;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, adoptado en la sesión de fecha 11 de enero de 2013, se acordó, entre otros, aceptar el encargo del Ministerio de Salud para desarrollar mediante la modalidad de Asociación Público –Privada el proyecto denominado “Gestión del Instituto Nacional de Especialidades Pediátricas”, y otros 3 proyectos vinculados al sector salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2013/ MINSA, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 139: “Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja”, denominación que de acuerdo a lo solicitado por el sector, es el que se utilizará en sustitución de la denominación “Instituto Nacional de Especialidades Pediátricas”;

Que, mediante Oficio N° 29-2013-DPI/PROINVERSIÓN de fecha 18 de marzo de 2013 y Oficio N° 32-2013-DPI/PROINVERSIÓN de fecha 25 de marzo de 2013, PROINVERSIÓN remitió al Ministerio de Salud y al Ministerio de Economía y Finanzas, respectivamente, el Informe de Evaluación del proyecto “Gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja”;

Que, mediante Oficio N° 147-2013-DVM/MINSA de fecha 25 de marzo de 2013, el Viceministerio de Salud remitió el Informe N° 092-2013-OGPP-OPI/ MINSA de fecha 25 de marzo de 2013, emitido por la Oficina de Proyectos de Inversión de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por medio del cual se aprueba el Informe de Evaluación referido en el considerando anterior;

Que, mediante Oficio N° 092-2013-EF/15.01 de fecha 27 de marzo de 2013, el Viceministerio de Economía y Finanzas remitió a PROINVERSIÓN el Informe N° 174-2013-EF/63.01 de fecha 26 de marzo de 2013, emitido por la Dirección General de Política de Inversiones, por medio del cual se emitió opinión favorable sobre el Informe de Evaluación;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, adoptado en su sesión de fecha 27 de marzo de 2013, se acordó incorporar el proyecto denominado “Gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja” al proceso de promoción de la inversión privada, en el marco del Decreto Legislativo N° 1012, su reglamento y demás normas modificatorias y conexas;

Que, asimismo el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión de fecha 26 de abril de 2013, acordó aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada del proyecto “Gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja”;

Que, en el marco de lo establecido en el numeral 9.7 del artículo 9º del Decreto Legislativo N° 1012, los acuerdos del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fechas 27 de marzo y 26 de abril de 2013, deben ser ratificados por Resolución Suprema, y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, en sus sesiones de fechas 27 de marzo y 26 de abril de 2013, en virtud de los cuales se aprobó, respectivamente: i) la incorporación al proceso de promoción de la inversión privada del proyecto “Gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja”, en el marco del Decreto Legislativo N° 1012, su reglamento y demás normas modificatorias y conexas; y ii) el Plan de Promoción de la Inversión Privada del referido proyecto.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI

Ministra de Salud